



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	sucesión
Radicado:	05001-40-03-016-2020-765
Interesados:	CONCEPCIÓN LILIA MORENO ARIAS
causante:	JOSÉ VICENTE ARIÁS JIMÉNEZ
Asunto:	INCIPORA Y ORDENA COMISIONAR

Recibida la constancia de inscripción del embargo sobre el derecho del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. **001-84405** de propiedad del causante señor JOSE VICENTE ARIAS JIMENEZ; se ordena comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES TRANSITORIOS DE MEDELLÍN (REPARTO)**, para realizar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, respecto del porcentaje perteneciente al causante, teniendo facultad para allanar si fuere necesario, y la de nombrar secuestre.

Para efectos de la comisión, conforme el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia, del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la medida cautelar, en donde conste la inscripción del embargo y de la escritura pública respectiva. Líbrese despacho comisorio.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ.
JUEZ**

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 70 _____

Hoy 29 de abril de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**36f533c37537c796c15eb078e3a12de9db9d975d80f2f0f5f9c366f0a28a5b
b1**

Documento generado en 28/04/2021 11:00:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**